

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACION
PUBLICA N° 001-2023-MDCHP/CS-1**

En la Oficina de Abastecimiento, de la Municipalidad Distrital de Chavín de Pariarca, a los 18 días del mes Mayo del 2023, siendo las 14:05 hrs; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MDCH-P** de fecha 10 de Abril del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACION PUBLICA N° 001-2022-MDCHP/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. INTEGRADA N° 32398 DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE PAMPAS, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO; **A FIN DE OTORGAR LA BUENA PRO.**

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	TAHALI WILLIAM TARAZONA TUCTO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	ERIK SILVA FIGUEREDO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA MUNICIPAL
		Suplente			
Segundo Miembro	RAFAEL PEDRO DEL VALLE TARAZONA	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO YACHAYWASI	S/ 5,810,112.03 Incluye IGV

NOTA: El comité de selección deja constancia que; según el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo del 2023 en su artículo 09 "**Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**", autorizan al postor adjudicado, la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, por lo tanto, para este caso es de aplicación facultativa del postor adjudicado la retención del monto total de la garantía en mérito al 9.2 numeral (i) del mencionado decreto.

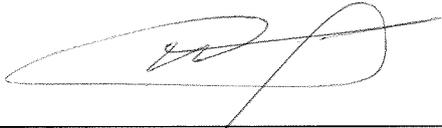
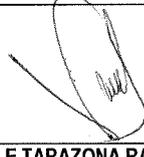
3. BASES LEGAL

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización".

4. ACUERDOS ADOPTADOS

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 2.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 14:20 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

	
TAHALI WILLIAM TARAZONA TUCTO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
ERIK SILVA FIGUEREDO PRIMER MIEMBRO	DEL VALLE TARAZONA RAFAEL PEDRO SEGUNDO MIEMBRO